

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.S.:	885/2022
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2022-00083-00
NATURALEZA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NAILA PATIÑO GARCÍA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Respecto a la excepción promovida por el apoderado del Departamento de Caldas la excepción de “**FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**” la cual se propone desde el criterio material, por lo cual se resolverá en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

- **DÍA: 8 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**
- **HORA: 2:00 P.M.**

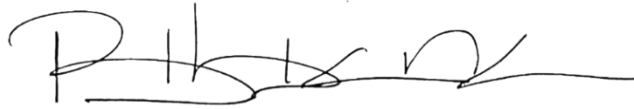
La mencionada audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1, 2 3 y 7 de la Ley 1322 del 13 de junio de 2022.

Se reconoce personería a los abogados:

- ALEX LEONARDO MARULANDA RUIZ, identificado con C.C. No. 80.154.747 y T.P. No. 142.287 del C.S. de la J, para actuar en representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS, conforme con el poder obrante en el PDF 017 Y 018 del expediente digital.

- LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con C.C. No. 80.211.391 y T.P. No. 250.292 del C.S. de la J, y a la abogada DARLYN MARCELA GARCÍA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 1.063.172.781 y T.P. No. 342.263 del C.S. de la J, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN (FOMAG), conforme con el poder y la sustitución al mismo obrante en el PDF 011 y 012 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°147**,
el día 30/08/2022



SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO